



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES PROPIOS Y RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
1	3	Balanza de comprobación	31/12/2025	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Depreciación, deterioro y amortización de bienes			De la revisión y análisis a la información financiera reportada en la balanza de comprobación de la Coordinación de Cine, Radio y Televisión al 31 de diciembre del 2025, remitida en cuenta pública al cierre del ejercicio fiscal 2025, se constató que la Coordinación omitió realizar el registro en su información financiera, de la depreciación o amortización de los bienes muebles, incumpliendo lo establecido en las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable" que a la letra cita: 6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes. Depreciación y Amortización. Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil. Deterioro Es el importe de un activo que excede el valor en libros a su costo de reposición. El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante. Cálculo de la depreciación o amortización (Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable - Valor de deshecho) / Vida útil. a) Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición. b) Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero. c) Vida útil de un activo: Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23, 24, 27, 28, 30 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Apartado B numeral 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES PROPIOS Y RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
2	4			INCUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA DE IGUALDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.			De la revisión y análisis al Cuestionario de Perspectiva de Género, información que fue requerida mediante oficio DAEE/419/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, y atendido a través de similar DA/0587/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, se observa lo siguiente: Pregunta no. 22: Señale el perfil de la persona responsable de la Unidad en contra de la violencia contra las mujeres (Unidades especializadas para la atención psicojurídica), en su caso adjuntar documento que acredite el perfil: Respuesta: No se cuenta con una dicha Unidad, más no obstante a través del Comité de Unidad e Igualdad de género se da respuesta a cualquier asunto. De lo anterior se constató que la Coordinación no cuenta con una Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres, incumpliendo a la norma de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 fracción I de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres y una Vida Libre de Violencia en el Estado Tlaxcala, que a la letra dice: “En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal.”
		Oficio DA/0587/2025	08/09/2025	Cuestionario en materia de perspectiva de Género			
		Acta de sesión	04/09/2025	Acta de la segunda sesión ordinaria del comité de la unidad de igualdad y género de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión del mes de septiembre del año 2025			
		Expediente de personal	2025	Responsable del Comité de igualdad de Género			
		Organigrama	2025	Estructura orgánica			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES PROPIOS Y RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 15 fracción I y 33 fracción I de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres una Vida Libre de Violencia en el Estado Tlaxcala.				
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.							